



DOCUMENTO BASE DE VENTA DE BIENES

OFERTA PÚBLICA NACIONAL

VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO

PRIMERA CONVOCATORIA

AJ OPN N° 001/2025

SEPTIEMBRE 2025

LA PAZ - BOLIVIA

CONTENIDO

1.	NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE VENTA.....	3
2.	PROponentes Elegibles	3
3.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	3
4.	GARANTÍAS	3
5.	RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	4
6.	CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES	5
7.	DECLARATORIA DESIERTA	6
8.	CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE VENTA.....	6
9.	RESOLUCIONES RECURRIBLES.....	6
10.	DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE	6
11.	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	6
12.	APERTURA DE PROPUESTAS	7
13.	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	7
14.	EVALUACIÓN PRELIMINAR.....	7
15.	METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION PROPUESTA TÉCNICA Y PRECIO MÁS ALTO	7
16.	CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN	8
17.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	8
18.	FORMALIZACIÓN DE LA VENTA	9
19.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	9
20.	ENTREGA DE BIENES	9
21.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE VENTA

El proceso de adjudicación para la venta mediante oferta pública de Bienes con Comiso Definitivo se rige por el Decreto Supremo N° 2174, por la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de fecha 22 de febrero de 2018, Reglamento para la venta en Oferta Pública y Donación de Bienes con Comiso Definitivo que no sean posible destruir en Bolivia para su exportación al extranjero y el presente Documento Base de Venta (DBV).

2. PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes:

- a) Personas naturales con capacidad de contratar.
- b) Empresas legalmente constituidas en Bolivia.
- c) Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia.
- d) Micro y Pequeñas Empresas- MyPES.
- e) Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales– APP.
- f) Organizaciones Económicas Campesinas – OECAS.
- g) Cooperativas (cuando sus documentos de constitución así lo determinen).

3. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. Inspección Previa

La inspección previa es obligatoria para todos los potenciales proponentes.

El proponente deberá realizar la Inspección Previa en la Fecha, hora y lugar establecidos en el presente DBV.

3.2. Consultas Escritas sobre el DBV

Cualquier potencial proponente podrá formular, consultas escritas dirigidas al RPV, hasta la fecha límite establecida en el presente DBV.

3.3. Reunión Informativa de Aclaración

La Reunión Informativa de Aclaración se realizara, en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBV, en la que los potenciales proponentes podrán expresar sus consultas sobre el proceso de venta.

Las solicitudes de aclaración a las consultas escritas y sus respuestas, deberán ser tratadas en la reunión Informativa de Aclaración.

Al final de la reunión, el convocante entregara a cada uno de los potenciales proponentes asistentes o aquellos que así lo soliciten, copia o fotocopia del Acta de la Reunión Informativa de Aclaración, suscrita por los servidores públicos y todos los asistentes que así lo deseen.

4. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27° del **REGLAMENTO PARA LA VENTA EN OFERTA PÚBLICA Y DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO**, el proponente decidirá el tipo de garantía a presentar entre: Boleta de Garantía, Garantía a primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caución a Primer Requerimiento.

4.1. Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto, son:

- a) **Garantía de Seriedad de Propuesta.** Tiene por objeto garantizar que los proponentes participan de buena fe y con la intención de culminar el proceso.

Sera por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio base referencial.

La vigencia de esta garantía deberá exceder en treinta (30) días calendario, al plazo de validez de la propuesta establecida en el DBV.

- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Tiene por objeto garantizar la conclusión y ejecución del objeto de contrato.

Sera equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

La vigencia de la garantía será computable a partir de la firma del contrato hasta la conclusión definitiva del objeto de contrato.

Esta garantía será devuelta al adjudicatario una vez que este haya presentado la declaración de exportación de la totalidad de los residuos de la AJ.

4.2. Ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Para la formalización de la Venta, mediante Contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- d) El proponente adjudicado no presente para la formalización de la Venta, mediante Contrato uno o varios de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de formalizar la venta, mediante Contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

4.3. Devolución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

La Garantía de Seriedad de Propuesta, en caso de haberse solicitado, será devuelta a los proponentes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en los siguientes casos:

- a) Después de la notificación con la Resolución de Declaratoria Desierta.
- b) Si existiese Recurso Administrativo de Impugnación, luego de su agotamiento.
- c) Cuando la entidad convocante solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- d) Después de notificada la Resolución de Cancelación del Proceso de Venta.
- e) Después de notificada la Resolución de Anulación del Proceso de venta, cuando la anulación sea hasta antes de la publicación de la convocatoria.
- f) Después de la formalización de la venta, mediante Contrato con el proponente adjudicado.

- 4.4.** El tratamiento de ejecución y devolución de las Garantías de: Cumplimiento de Contrato, se establecerá en el Contrato.

5. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- 5.1.** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBV.

5.2. Las causales de descalificación son:

- a) Incumplimiento u omisión en la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBV.

- b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBV.
- d) Cuando la propuesta económica sea menor al Precio Referencial.
- e) Cuando producto de la revisión aritmética de la propuesta económica existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto total de la propuesta y el monto revisado por el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación.
- f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBV.
- g) Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de Propuesta, si ésta hubiese sido requerida.
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBV.
- i) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
- j) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
- k) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
- l) Si para la formalización de la Venta, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- m) Si para la formalización de la Venta la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente adjudicado hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
- n) Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar la Venta.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

6.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad, los siguientes:

- a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBV.
- b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no inciden en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
- c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBV.
- d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en las Especificaciones Técnicas, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, éstos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la formalización de la Venta.

6.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario solicitado en el presente DBV, cuando el Método de Selección y Adjudicación sea propuesta Técnica y Precio Más Alto.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) La falta de la propuesta económica o parte de ella.
- e) La falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.
- f) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma errónea.

- g) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un monto menor al solicitado en el presente DBV, admitiéndose un margen de error que no supere el cero punto uno por ciento (0.1%).
- h) Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta sea girada por un plazo menor al solicitado en el presente DBV, admitiéndose un margen de error que no supere los dos (2) días calendario.
- i) Cuando se presente en fotocopia simple, el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1) y/o la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

7. DECLARATORIA DESIERTA

El RPV declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 del REGLAMENTO PARA LA VENTA EN OFERTA PÚBLICA Y DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO.

8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE VENTA

El proceso de venta podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la adjudicación, mediante Contrato, a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 del REGLAMENTO PARA LA VENTA EN OFERTA PÚBLICA Y DONACIÓN DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO.

9. RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de venta, únicamente contra las resoluciones establecidas en el Artículo 46 del Reglamento para la venta en Oferta Pública y Donación de Bienes con Comiso Definitivo, siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses.

10. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBV, se constituirán en Declaraciones Juradas.

10.1. Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario 2-b).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1).
- d) Formulario de Especificaciones Técnicas (Formulario C-1).
- e) En caso de requerirse la Garantía de Seriedad de Propuesta, ésta deberá ser presentada en original, equivalente al uno por ciento (5%) de la propuesta económica del proponente que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta establecida en el presente DBV; y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.

10.2. La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

11. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

11.1. La recepción de propuestas se efectuará, en el lugar señalado en el presente DBV hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

11.2. La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado, dirigido a la entidad convocante, citando el Código Interno del Proceso y el objeto de la Convocatoria en el lugar, fecha y hora señalada en la oferta pública consignando y adjuntando lo siguiente.

- a) Nombre o Razón social del proponente.
- b) Testimonio de constitución o documento equivalente, cuando corresponda.
- c) Número de Identificación Tributaria.
- d) Registro de Comercio, cuando corresponda.
- e) Nombre del Representante legal.
- f) Nombre del apoderado, cuando corresponda.

- g) Fotocopia de cedula de identidad del representante legal o del apoderado cuando corresponda.
- h) Testimonio de poder del representante legal o del apoderado con facultades especificas cuando corresponda.
- i) Boleta de garantía de seriedad de propuesta.
- j) Domicilio Legal.

12. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBV, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuara así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPV, que la convocatoria sea declarada desierta.

13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Precio Evaluado Más Alto.

14. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta; y cuando corresponda la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el FormularioV-1.

15. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO

15.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

15.1.1. Errores Aritméticos

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica, en el Formulario B-1 de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- a) Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- b) Cuando el monto, resultado de la multiplicación del precio unitario por la cantidad, sea incorrecto, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- c) Si la diferencia entre el monto leído de la propuesta y el monto ajustado de la revisión aritmética es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- d) Si el monto ajustado por revisión aritmética es inferior el precio referencial la propuesta será descalificada.

El monto resultante producto de la revisión aritmética, denominado Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) deberá ser registrado en la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

En caso de que producto de la revisión, no se encuentre errores aritméticos el precio de la propuesta o valor leído de la propuesta (pp) deberá ser trasladado a la cuarta columna (MAPRA) del Formulario V-2.

15.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta con el Precio Evaluado Mas Alto, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el formulario C-1, aplicando la Metodología CUMPLE/ NO CUMPLE utilizando el

Formulario V-3. En caso de cumplir se recomienda su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta (MAPRA). Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado más Alto, incluido en el Formulario V-2 (columna precio Ajustado) y así sucesivamente.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o declaratoria Desierta.

16. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, considere pertinentes.

17. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

17.1. El RPV, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.

17.2. En caso de que el RPV solicite al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación la complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en la página Web de la AJ, www.aj.gob.bo, opción contrataciones.

Si el RPV, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE.

17.3. Para la venta de bienes con comiso definitivo el RPV deberá adjudicar a uno o más beneficiarios o declarar desierta la convocatoria, mediante Resolución expresa.

17.4. La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de descalificación, cuando corresponda.
- d) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
- e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

17.5. El RPV en base al informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, emitirá la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta, que deberá contener mínimamente:

- a) Nómina de los participantes y precios ofertados.
- b) Los resultados de la calificación.
- c) Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran.
- d) Cantidad de los bienes adjudicados.
- e) Monto de la Adjudicación.
- f) Establecerá el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación con la Resolución Administrativa de adjudicación, para la cancelación total del precio de adjudicación.
- g) Fijará las fechas de destrucción, inutilización e inhabilitación de los bienes adjudicados.
- h) Fijará la obligación del proponente de destruir, inhabilitar, inutilizar, custodiar y exportar los bienes adjudicados.

- 17.6.** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento para la venta en Oferta Pública y Donación de Bienes con Comiso Definitivo. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del o Declaratoria Desierta.

18. FORMALIZACIÓN DE LA VENTA

- 18.1.** El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización del proceso de venta, mediante Contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

- 18.2.** La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente DBV; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

Para el presente DBV, el plazo de entrega de documentos, será computable a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la venta, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de formalizar el proceso de venta, mediante Contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de venta los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, si esta hubiese sido solicitada.

En los casos señalados precedentemente, el RPV deberá autorizar la modificación del cronograma de plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

- 18.3.** El plazo para el pago total del monto de adjudicación.- El proponente adjudicado en la oferta pública de venta de bienes, cancelara el precio de los bienes adjudicados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución Administrativa de adjudicación, en la cuenta bancaria habilitada al efecto, constituyendo este acto la consolidación de su derecho a de adjudicación.

18.3.1. En caso de que el proponente adjudicado no realice el pago total del precio, se anulara la adjudicación mediante Resolución Administrativa, y perderá la garantía de seriedad de propuesta, a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego, procediendo la adjudicación a la segunda mejor propuesta y en caso de que no exista declarara desierta la convocatoria y procederá al inicio de la donación.

19. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto y ser sustentadas por informe técnico y legal que establezca la viabilidad técnica.

20. ENTREGA DE BIENES

La entrega de bienes deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones técnicas, establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes y propuesta adjudicada, conforme al cronograma de destrucción e inutilización propuesta por la empresa.

21. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Propuesta: ofrecimiento de una determinada suma de dinero para los bienes ofertados venta mediante oferta pública.

Proponente: Es la persona natural o jurídica dedicada a la destrucción, desmantelamiento, reciclaje y exportaciones de componentes y dañinos al medio ambiente.

Partes componentes de una máquina de juego y/o medio de juego. Son el Gabinete y la parte electrónica y/o electromecánica.

Gabinete: Estructura armazón o carcasa de la máquina de juego y/o medio de juego, fabricado de aglomerado, melamínico, madera, metal, plástico o algún tipo de aleación.

Electrónica y/o electromecánica: Es toda la parte interior de la máquina de juego y/o medio de juego compuesto por tarjetas madre, circuitos integrados, pulsadores, conectores, periféricos, monitores y otros accesorios o elementos que funcionan con energía eléctrica.

Destrucción: Es el proceso de la inutilización de las máquinas de juego y/o medios de juego, o de cualquiera de sus partes, es decir el gabinete y la parte electrónica y/o electromecánica.

Inutilización: Es el proceso de desmantelar o inutilizar la funcionalidad del componente electrónico y/o electromecánica de una máquina de juego y/o medio de juego.

Simulador de descarga electrostática: Equipo electrónico que permite realizar la descarga electrostática para inutilizar componentes electrónicos y/o electromecánica de una máquina de juego y/o medio de juego.

**PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA VENTA**

22. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DE LA VENTA

1. CONVOCATORIA

Se convoca a la presentación de propuestas para la siguiente venta:

Entidad Convocante	: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO
Modalidad de Venta	: Oferta Pública Nacional (Primera Convocatoria)
Código interno que la entidad utiliza para Identificar al proceso	: AJ OPN N° 001/2025
Objeto de la Venta	: VENTA EN OFERTA PÚBLICA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO
Método de Selección y Adjudicación	: <input checked="" type="checkbox"/> a) Mejor Propuesta Técnica
Forma de Adjudicación	: Por lotes
Precio Referencial	: Bs. 0,10 (Por Unidad de máquina de juego)
La Venta se formalizará mediante	: Contrato
Garantía de Cumplimiento de Propuesta	: El proponente deberá presentar una Garantía equivalente al 5% del precio base o referencial total.
Garantía de Cumplimiento de Contrato	: El proponente adjudicado deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto del contrato.
Plazo previsto para la entrega de bienes (días calendario)	: Quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

2. INFORMACION DEL DOCUMENTO BASE DE VENTA (DBV)

Los interesados podrán recabar el Documento Base de Venta (DBV) en la página Web de la AJ www.aj.gob.bo opción contrataciones y obtener información de la entidad de acuerdo con los siguientes datos:

Domicilio de la Entidad Convocante	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220, esq. Av. Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes, Piso 2		
Encargado de atender consultas	<i>Nombre Completo</i>	<i>Cargo</i>	
	Sergio Gaston Barraza Salazar	Director Nacional de Fiscalización	
	Brian Flores Chana	Jefe Departamento de Fiscalización y Control Oficina Nacional	
	Boris Marcelo Jimenez Jimenez	Jefe Departamento de Fiscalización y Control DRLP	
	Cesar Augusto Olivares Lopez	Jefe Departamento de Fiscalización y Control DRCB	
	Eliana Ribera Muñoz	Jefe Departamento de Fiscalización y Control DRSC	
Horario de atención de la Entidad	De Lunes a Viernes de 08:30 a 16:30		
Teléfono:	2125057 NAL.	Fax:	
		Correo electrónico para consultas:	sbarraza@aj.gob.bo

3. CRONOGRAMA DE PLAZOS

El cronograma de plazos previsto para el proceso de Venta, es el siguiente:

#	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR Y DIRECCIÓN
		Día/Mes/Año	Hora:Min	
1	Publicación del DBV en la página web www.aj.gob.bo y la Convocatoria en la Mesa de Partes *	03/09/2025	-	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220,esq. Av. Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 2
2	Inspección Previa *	05/09/2025	10:00	Lugar: Véase cuadro de Especificaciones Técnicas, numeral V. Condiciones Complementarias, punto B inciso a) Hora: 10:00 – 12:00
3	Consultas Escritas (No son obligatorias)*	08/09/2025	14:00	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220,esq. Av. Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 2
4	Reunión Informativa de Aclaración *	09/09/2025	10:00	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220,esq. Av. Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 2. o vía link: https://us02web.zoom.us/j/89584206039?pwd=OkLy5wiVaNPu41yJeejVjssqLFXy.1 ID de reunión: 895 8420 6039 Código de acceso: 301337
5	Fecha límite de presentación y	10/09/2025	10:00	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220,esq. Av. Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Secretaria RDC o vía link https://us02web.zoom.us/j/88496136482?pwd=cBj0CgwS6tgpdRQ8wQyRiRUyVFEAZa.1 ID de reunión: 884 9613 6482 Código de acceso: 237390
	Apertura de Propuestas*	10/09/2025	11:00	
6	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPV	12/09/2025	16:30	Ciudad La Paz, Calle 16 de Obrajes N° 220,esq. Av. Prolongación Costanerita, Edificio Centro de Negocios Obrajes Piso 2 Dirección Nacional Administrativa Financiera
7	Adjudicación o Declaratoria Desierta	15/09/2025		
8	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta	15/09/2025		
9	Presentación de documentos para la formalización de la Venta	19/09/2025		
10	Suscripción de Contrato	23/09/2025		

(*) Estas fechas son fijas en el proceso de Venta

Todos los plazos son de cumplimiento obligatorio.

23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES PARA EL PROCESO DE VENTA

REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE VENTA DE MÁQUINAS DE JUEGO Y/O MEDIOS DE JUEGO CON COMISO DEFINITIVO – CONVOCATORIA

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA VENTA DE MÁQUINAS DE JUEGO Y/O MEDIOS DE JUEGO CON COMISO DEFINITIVO

El segundo párrafo, del numeral 2, del párrafo I de Artículo 28° de la Ley N° 060, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 717 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "La AJ podrá subastar las máquinas y/o medios de juego decomisados a favor de operadores autorizados. Cuando las máquinas o medios de juego no cumplan con los requisitos de funcionamiento, serán transferidos para su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, de acuerdo a reglamentación". Asimismo, el tercer párrafo del párrafo II del Artículo 52° del Decreto Supremo N° 2174, modificado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 2600, señala que cuando no existan empresas interesadas en la adquisición, las máquinas y/o medios de juego, serán donadas a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, conforme a norma administrativa que emita la AJ.

Dentro de los procesos sancionadores tramitados por la AJ contra los responsables de las infracciones administrativas establecidas en el Artículo 28° de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, la AJ ha determinado el comiso definitivo de las máquinas de juego y/o medios de juego, por lo que se hace necesario e imperativo cumplir con lo establecido en la Ley N° 060 y sus modificaciones, referente a su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, así como lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 2174 y 2600.

Por otro lado, las máquinas de juego y/o medios de juego decomisados, se encuentran en los depósitos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, insumiendo recursos económicos en el alquiler, manipulación y custodia de los mismos; en consecuencia, y considerando la normativa vigente los citados medios de juego al no cumplir con los requisitos de funcionamiento para las actividades de juego reguladas, serán parte del proceso de venta en oferta pública.

II. PROPUESTA TÉCNICA

La empresa proponente deberá establecer su propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el **PARÁGRAFO II. PROPUESTA TÉCNICA del Artículo 36°.- (Forma de presentación de propuestas)** de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.

a. Determinación del lote a adjudicarse

La cantidad total de máquinas de juego y/o medios de juego objeto de la venta en oferta pública, así como la unidad de medida y la ubicación actual, se describen en el cuadro siguiente:

Lote	Dirección Regional	Cantidad de máquinas de juego y/o medios de juego	Unidad	Ubicación/Ciudad
Lote 1	Dirección Regional La Paz	17	Pieza	La Paz
Lote 2	Dirección Regional Santa Cruz	175	Pieza	Santa Cruz de la Sierra
Lote 3	Dirección Regional Cochabamba	38	Pieza	Cochabamba
Cantidad Total		230		

Nota: El detalle de las máquinas de juego y/o medios de juego se encuentran en inventario, adjunto al proceso de venta, mismo que podrá ser facilitado a los interesados según su solicitud mediante correo electrónico.

Las máquinas de juego y/o medios de juego a la venta, según sus características, podrán contener en su estructura uno o varios de los siguientes componentes:

- Madera
- Aglomerado

- Melamina
- Metal (acero, fierro, etc.)
- Cables de conexión
- Plástico
- Componentes Electrónicos (tarjetas principales, circuitos integrados, etc.)
- Componentes Electromecánicos
- Aluminio
- Vidrio
- Acrílico
- Fuentes de poder
- Pantallas o Monitores (TRC, LCD, Plasma, etc.)
- Focos, botoneras, etc.
- Otros

b. Propuesta del monto en moneda nacional

La propuesta del monto para la adjudicación de los bienes objeto de venta en oferta pública, deberá ser expresado en moneda nacional, en numeral y literal, y en ningún caso podrá ser inferior al precio base o referencial establecido.

c. Tiempo de destrucción e inhabilitación de los bienes con comiso definitivo

El tiempo total (plazo) máximo para la destrucción e inutilización de los bienes será hasta de 150 días calendario, a partir de la fecha de entrega de los mismos, tomando en cuenta que la inutilización y destrucción podrá ser realizada en forma simultánea en las Tres (3) ciudades descritas anteriormente (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz), conforme a los siguientes plazos y tiempos:

- La Paz : hasta 30 días calendario
- Cochabamba : hasta 40 días calendario
- Santa Cruz : hasta 150 días calendario

Nota: En caso de que un (1) solo proponente se adjudique todos los lotes ofertados, éste deberá cumplir con los plazos establecidos por ciudad, en forma simultánea (hasta 150 días calendario).

En caso de que sean dos (2) los proponentes que se adjudiquen los bienes, cada uno de éstos deberá cumplir con el(los) plazo(s) de la(s) ciudad(es) donde se adjudicó.

d. Lugares donde se realizarán el desmantelamiento, la destrucción e inhabilitación de los bienes con comiso definitivo, al mismo tiempo (es decir simultáneamente).

El trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes adjudicados, deberá ser realizado en los depósitos establecidos por la empresa proponente, debiendo a tal efecto, la empresa establecer en forma detallada, los lugares donde se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes adjudicados, incluyendo entre otros, el Departamento, Ciudad, Dirección exacta y croquis de ubicación.

Nota: El costo del estibaje (manipulación) y traslado de los bienes, de los depósitos de la AJ al depósito de la empresa, correrá por cuenta de la empresa adjudicada.

e. Lugar donde se custodiarán los bienes antes y después de ser inutilizados para su exportación al exterior.

La empresa proponente deberá establecer en forma detallada, en su propuesta técnica, el Departamento, Ciudad, Dirección exacta y croquis de ubicación, de los lugares donde se custodiarán los bienes antes y después de ser inutilizados para su exportación al exterior.

Nota: El costo del estibaje (manipulación) y traslado de los bienes, de los depósitos de la AJ al depósito de la empresa, correrá por cuenta de la empresa adjudicada.

f. Tiempo estimado para realizar la exportación de la parte inutilizada y custodiada

La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, el tiempo en el que exportará las partes (o residuos), este tiempo no podrá exceder los dos (2) años. El tiempo será computable a partir del siguiente día posterior a la conclusión del proceso de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes.

g. Obligación del proponente de establecer las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados.
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior, separando o agrupando los componentes y materiales de cada máquina de juego y/o medio de juego, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Madera: estructura del gabinete (carcaza de la máquina). • Metal/Fierro/Acero: carcazas o gabinetes, seguros, chapas, bisagras, tolvas, tomillos, tuercas, soportes, clavos, palancas, fichas de metal, etc. • Cables: conductores (unifilares o multifiláres) eléctricos fabricados de cobre o aluminio, con capa de cubierta de plástico o material aislante, cables de energía y cables de conexión, etc. • Componentes Eléctricos y Electrónicos: compuestos por la tarjeta principal que posee diferentes componentes electrónicos (tarjeta madre), en este grupo también están los demás circuitos electrónicos que se encuentran dentro la máquina de juego, medios de juego y accesorios de juego, como ser circuitos impresos de conexión, de alimentación, de video, etc. • Monitores (TRC, LCD, Plasma), monitores o pantallas de Tubo de Rayos catódicos, tipo LCD o Plasma, según corresponda. • Plástico: todo componente o parte de la máquina de juego o medio de juego elaborado de material plástico. • Componentes de Iluminación: referido a todos los focos de iluminación, tubos fluorescentes y similares. • vidrio/acrílico: cualquier parte o componente que lleve la máquina de juego, medios de juego y accesorios de juego, elaborado con material de vidrio y/o acrílico. • Otros: materiales o componentes que no hubieran sido establecidos en ninguno de los anteriores grupos, ejemplo, soportes, tómbolas, etc.
h. Obligación del proponente de destruir, inhabilitar, inutilizar los bienes objeto de la oferta pública, considerando sus partes componentes (gabinete y electrónica/electromecánica).
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma de llevar a cabo la destrucción e Inutilización de los bienes objeto de la oferta pública, estableciendo mínimamente los siguientes pasos a realizar, conforme lo establecido en los parágrafos I y II del Artículo 68° (Destrucción e Inutilización) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Separara el gabinete; por el tipo de material, pudiendo ser de aglomerado, melamínico, madera, metal, plástico o algún tipo de aleación. b) El gabinete fabricado con aglomerado, madera y otros, que no sean nocivos al medio ambiente y la madre tierra, deberán ser destruidos, cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra. c) El gabinete fabricado con metal, plástico o algún tipo de aleación, que son nocivos al medio ambiente y la madre tierra, serán convertidos en chatarra (desperdicio), almacenados y custodiados para su exportación al extranjero. d) Inutilizará el componente electrónico y/o electromecánico, aplicando simulador de descarga electrostática o desmantelando e Inutilizando por tipo de material y grado de peligrosidad. e) Procederá a su almacenaje y custodia en sus instalaciones de los componentes electrónicos y/o electromecánicos, utilizados, para su posterior exportación al extranjero cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra. <p>Nota: Podrá utilizar otros procedimientos, según las buenas prácticas en el manejo y gestión de residuos eléctricos, electrónicos y otros materiales reciclables.</p>
i. Obligación de proponente de custodiar y exportar al exterior la parte inutilizada (electrónica/electromecánica) de los bienes objeto de la oferta pública.
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma y mecanismos o procedimientos, de llevar a cabo la custodia y su posterior exportación de la parte Inutilizada (componentes o parte electrónica/electromecánica) de los bienes objeto de la oferta pública, especificando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Departamentos, Ciudades, Direcciones exactas y croquis de ubicación, donde se custodiaran las partes (o residuos) que sean sujetos a exportación. 2. La forma y transporte para llevar a cabo la exportación de las partes (o residuos).
j. Obligación del proponente de cumplir con las Resoluciones Regulatorias de la AJ relacionadas a la destrucción inhabilitación, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes

adjudicados.

La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que cumplirá con lo establecido en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018 de la AJ, referida a la inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y exportación de los bienes vendidos en oferta pública.

k. Obligación del proponente de emitir un informe documentado del proceso de destrucción, inhabilitación, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes adjudicados.

1. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez concluido todo el proceso de inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de realizado el proceso señalado.
2. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, adjuntando la respectiva Declaración de Exportación conforme lo establecido el Artículo 72° de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez realizada la exportación (total o parcial) al exterior de los bienes con comiso definitivo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir de la obtención de la Declaración de Exportación.

III. PRECIO REFERENCIAL DE VENTA

El precio base o referencial para la venta de los Bienes (máquinas de juego y/o medios de juego) con Comiso Definitivo, que no sean posible destruir en Bolivia para su exportación al extranjero, es el siguiente expresado en moneda nacional (Bolivianos):

Precio de venta referencial por unidad de máquina de juego, medios de juego, accesorios de juego	0.10 centavos de boliviano
---	-----------------------------------

El proponente deberá ofertar por ciudad, según el detalle siguiente:

Lote	Dirección Regional	Descripción	Cantidad	Precio Referencial (Bs.)	Total (Bs.)
Lote 1	La Paz	Máquinas de juego y/o medios de juego.	17	0.10	1,70
Lote 2	Santa cruz	Máquinas de juego y/o medios de juego.	175	0.10	17,50
Lote 3	Cochabamba	Máquinas de juego y/o medios de juego.	38	0.10	3,80
TOTAL			230		23,00

Para la determinación del precio referencia se consideró lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.

Nota: El detalle de las máquinas de juego y/o medios de juego, se encuentran en Inventario adjuntos al proceso de venta en oferta pública.

IV. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El método de Selección y Adjudicación utilizado será:

“MEJOR PROPUESTA TÉCNICA”

V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

A. PLAZO Y FORMA PARA EL PAGO TOTAL DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la cancelación total del precio total de adjudicación será de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución Administrativa de Adjudicación, a través de un depósito bancario a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en la cuenta bancaria N° 10000019494660 del Banco Unión a nivel nacional, conforme su adjudicación.

B. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS

- a) Los lugares de entrega de los bienes, serán en los depósitos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, conforme al siguiente detalle:

Lote	Dirección Regional	Ciudad	Ubicación (Dirección)
Lote 1	La Paz	La Paz	C.6 esquina Unión N° 320 Alto Seguencoma
Lote 2	Santa cruz	Santa cruz	Km. 6.5 Carretera a Cotoca
Lote 3	Cochabamba	Cochabamba	Calle Neri G. entre Calle Chimpu Ojjllu y Mercado, zona Mayorazgo

- b) El plazo de entrega será hasta los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

C. REQUERIMIENTOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES

- Las empresas proponentes deben contar con experiencia previa, sobre el manejo y gestión de residuos (Eléctricos, Electrónicos y otro material nocivo para el medio ambiente); que realice servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, respaldar documentalmente.
- Las empresas proponentes deberán contar con certificaciones permisos ambientales respectivos o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, respaldar documentalmente.
- Las empresas proponentes deberán estar registradas como Exportador ante la Aduana Nacional y/o documento que acredite esta condición, respaldar documentalmente.
- Las empresas, proponentes, deberán adjuntar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada Notariada, en la que establecerán que todo el proceso de destrucción, inutilización y custodia de los bienes objeto de la oferta, se lo realizará considerando y cumpliendo lo establecido en la Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992 y Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 y normativa relacionada.

D. OTRAS CONDICIONES

- El proponente adjudicado, tiene la obligación de prever todos los recursos económicos, infraestructura, maquinaria y herramientas, para cumplir con el contrato suscrito de inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción, custodia y exportación, conforme lo establecido en el Artículo 66 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.
- El proponente adjudicado, tiene la obligación de emitir una certificación de gestión de residuos o certificado de destrucción similar, a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego (destrucción, manejo o disposición final de residuos) en apego a la normativa legal nacional vigente, en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del trabajo de destrucción, manejo y disposición final de residuos.
- El proponente adjudicado, tiene la obligación de presentar en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato con la Autoridad de Fiscalización del Juego, una "Declaración Jurada Notariada" donde se especifique, su compromiso para proceder con la destrucción, inutilización y custodia de las máquinas de juego y/o medios de juego, exclusivamente en sus "depósitos" (o lugares establecidos) y que éstos bienes - en el estado que se encuentren - no serán utilizados para otros fines que no sean su destrucción, inutilización y posterior exportación al extranjero.
- El proponente adjudicado tiene la obligación de permitir la inspección, control,

fiscalización y seguimiento a todo el proceso de destrucción, inutilización y exportación, para garantizar que los bienes entregados al proponente adjudicado, sean destruidos, inutilizados y exportados al extranjero, aspectos establecidos en el contrato de venta.

PARTE III
ANEXO 1
FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Para Personas Naturales, Empresas o Asociaciones Accidentales)

1. DATOS DEL OBJETO DE LA VENTA			
SEÑALAR EL OBJETO DE LA VENTA:	<div style="border: 1px solid black; height: 20px;"></div>		
2. MONTO Y PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA			
(El proponente debe registrar el monto total que ofrece por los bienes)			
(Para procesos por Lotes, se debe detallar los precios de cada Lote al que se presente el proponente)			
DESCRIPCIÓN	MONTO NUMERAL (Bs.)	MONTO LITERAL	PLAZO DE VALIDEZ (en días calendario)
<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>
<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>
<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>	<div style="border: 1px solid black; height: 15px;"></div>

A nombre de (***Nombre del proponente***) a la cual represento, remito la presente propuesta, declarando expresamente mi conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, Resolución Regulatoria N° 01-00003-17 y el presente DBV.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de Venta.
- c) Declaro, que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 15 (Impedidos para participar en los procesos de Venta) de la Resolución Regulatoria N° 01-00003-17, para participar en procesos de venta.
- d) Declaro haber realizado la Inspección Previa (Cuando corresponda).
- e) Declaro y garantizo haber examinado el DBV, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- f) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados, por la entidad convocante al proceso de Venta y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- g) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta, sin perjuicio de lo dispuesto en normativa específica.
- h) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de Venta, autorizando su verificación en las instancias correspondientes.
- i) Declaro haber realizado la Inspección Previa (cuando corresponda).
- j) Me comprometo a denunciar por escrito, ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
- k) Acepto a sola firma de este documento que todos los Formularios presentados se tienen por suscritos.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la formalización del proceso de Venta, se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. (En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta cada socio, presentara la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos d) y g), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta.

- a) Carnet de Identidad para Personas Naturales
- b) Documento de Constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran Inscritos en el Registro de Comercio.
- c) Matricula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
- d) Poder General Amplio y Suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, esta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas empresas unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este poder.
- e) Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales.
- f) Garantía de Cumplimiento de contrato equivalente al siete (7%) del monto del contrato. En caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.
- g) Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.
- h) Documentación requerida en las especificaciones técnicas y/o condiciones técnicas.

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2a
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Personas Naturales)

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente:

**Cédula de Identidad o Número de
Identificación Tributaria:**
(Valido y Activo)

Número CI/NIT

Domicilio:

Teléfonos

:

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES / COMUNICACIONES

**Solicito que las notificaciones me
sean remitidas vía:**

Fax:
(solo si tiene)

Correo Electrónico:

**FORMULARIO A-2b
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Empresas)**

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

Nombre del proponente o Razón Social:

Tipo de Proponente:

Empresa Nacional

Asociación Accidental

Otro:
(Señalar)

Domicilio Principal:

País

Ciudad

Dirección

Teléfonos:

Número de Identificación Tributaria:
(Valido y Activo)

NIT

Matricula de Comercio:
(Actualizada)

Número de Matricula

Fecha de expedición

(Día

Mes

Año)

2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal :

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Cédula de Identidad del Representante Legal :

Número

Poder del Representante Legal :

Número de Testimonio

Lugar de Emisión

Fecha de Expedición

(Día

Mes

Año)

- Declaro en calidad de Representante Legal contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato **(Suprimir este texto cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal)**.
- Declaro que el poder del Representante Legal se encuentra inscrito en el Registro de Comercio. **(Suprimir este texto cuando por la naturaleza jurídica del proponente no se requiera la inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia y cuando el proponente sea una empresa unipersonal y éste no acredite a un Representante Legal)**.

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES

Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía:

Fax:

Correo Electrónico:

**FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
(Para Asociaciones Accidentales)**

1. DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL					
Denominación de la Asociación Accidental	:				
Asociados	:	#	Nombre del Asociado	% de Participación	
		1			
		2			
		3			
Testimonio de Contrato de la Asociación Accidental	:	Número de Testimonio	Lugar	Fecha de Expedición	
				(Día)	mes Año
Nombre de la Empresa Líder	:				
2. DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA LIDER					
País	:		Ciudad	:	
Dirección Principal	:				
Teléfonos	:		Fax	:	
Correo electrónico	:				
3. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL					
Nombre del representante legal	:	Paterno	Materno	Nombre(s)	
Cédula de Identidad	:	Número			
Poder del representante legal	:	Número de Testimonio	Lugar	(Día)	Fecha mes Año
Dirección del Representante Legal	:				
Teléfonos	:		Fax	:	
Correo electrónico	:				
- Declaro en calidad de Representante Legal de la Asociación Accidental contar con un poder general amplio y suficiente con facultades para presentar propuestas y suscribir Contrato.					
4. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES					
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	:	<input type="checkbox"/>	Fax:		
		<input type="checkbox"/>	Correo Electrónico:		
5. EMPRESAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN					
Cada integrante de la Asociación Accidental deberá llenar el Formato para identificación de integrantes de Asociaciones Accidentales que se encuentra a continuación.					

FORMULARIO A-2c
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PARA INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE				
Nombre del proponente o Razón Social:	<input type="text"/>			
Número de Identificación Tributaria: <i>(Valido y Activo)</i>	NIT	(Día	Fecha de expedición Mes	Año)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Matricula de Comercio: <i>(Actualizada)</i>	Número de Matricula	(Día	Fecha de expedición Mes	Año)
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL				
Nombre del Representante Legal	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	
:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Cédula de Identidad del Representante Legal	Número			
:	<input type="text"/>			
Poder del Representante Legal	Número de Testimonio	Lugar de Emisión	Fecha de Expedición (Día Mes Año)	
:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**FORMULARIO B-1
PROPUESTA ECONÓMICA**

DATOS COMPLETADOS POR LA ENTIDAD CONVOCANTE						PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)			
Lote	Dirección Regional	Descripción del bien	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial total	Descripción del Bien	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
Lote 1	La Paz	Máquinas de juego y/o medios de juego.	17	0.10	1,70				
Lote 2	Santa cruz	Máquinas de juego y/o medios de juego.	175	0.10	17,50				
Lote 3	Cochabamba	Máquinas de juego y/o medios de juego.	38	0.10	3,80				
TOTAL PROPUESTA (Numeral)									
(Literal)									

**FORMULARIO C-1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Para ser llenado por la Entidad convocante (llenar las Especificaciones Técnicas de manera previa a la publicación del DBV)		Para ser llenado por el proponente al momento de elaborar su propuesta
#	Característica Solicitada (*)	Característica Propuesta (**)
I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA VENTA DE MÁQUINAS DE JUEGO, MEDIOS DE JUEGO Y ACCESORIOS DE JUEGO CON COMISO DEFINITIVO		
	<p>El segundo párrafo, del numeral 2, del párrafo I de Artículo 28° de la Ley N° 060, modificado por el párrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 717 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar establece que: "La AJ podrá subastar las máquinas y/o medios de juego decomisados a favor de operadores autorizados. Cuando las máquinas o medios de juego no cumplan con los requisitos de funcionamiento, serán transferidos para su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, de acuerdo a reglamentación". Asimismo, el tercer párrafo del párrafo II del Artículo 52° del Decreto Supremo N° 2174, modificado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 2600, señala que cuando no existan empresas interesadas en la adquisición, las máquinas y/o medios de juego, serán donadas a empresas o entidades públicas o privadas que realicen actividades de reciclaje o destrucción, para su inhabilitación, desmantelamiento, destrucción y posterior exportación, conforme a norma administrativa que emita la AJ.</p> <p>Dentro de los procesos sancionadores tramitados por la AJ contra los responsables de las infracciones administrativas establecidas en el Artículo 28° de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, la AJ ha determinado el comiso definitivo de las máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego, por lo que se hace necesario e imperativo cumplir con lo establecido en la Ley N° 060 y sus modificaciones, referente a su inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y su consiguiente exportación, así como lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 2174 y 2600.</p> <p>Por otro lado, las máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego decomisados, se encuentran en los depósitos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, insumiendo recursos económicos en el alquiler, manipulación y custodia de los mismos; en consecuencia, y considerando la normativa vigente los citados medios de juego al no cumplir con los requisitos de funcionamiento para las actividades de juego reguladas, serán parte del proceso de venta en oferta pública.</p>	
II. PROPUESTA TÉCNICA		
	<p>La empresa proponente deberá establecer su propuesta técnica, cumpliendo con los requisitos establecidos en el PARÁGRAFO II. PROPUESTA TÉCNICA del Artículo 36°.- (Forma de presentación de propuestas) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.</p>	
a. Determinación del lote a adjudicarse		
	<p>La cantidad total de máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego objeto de la venta en oferta pública, así como la unidad de medida y la ubicación actual, se describen en el cuadro siguiente:</p>	

Lote	Dirección Regional	Cantidad de máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego	Unidad	Ubicación /Ciudad
Lote 1	Dirección Regional La Paz	17	Pieza	La Paz
Lote 2	Dirección Regional Santa cruz	175	Pieza	Santa Cruz
Lote 3	Dirección Regional Cochabamba	38	Pieza	Cochabamba
Cantidad Total		230		

Nota: El detalle de las máquinas de juego y/o medios de juego se encuentran en inventario, adjunto al proceso de venta, mismo que podrá ser facilitado a los interesados según su solicitud mediante correo electrónico.

Las máquinas de juego y/o medios de juego a la venta, según sus características, podrán contener en su estructura uno o varios de los siguientes componentes:

- Madera
- Aglomerado
- Melamina
- Metal (acero, fierro, etc.)
- Cables de conexión
- Plástico
- Componentes Electrónicos (tarjetas principales, circuitos integrados, etc.)
- Componentes Electromecánicos
- Aluminio
- Vidrio
- Acrílico
- Fuentes de poder
- Pantallas o Monitores (TRC, LCD, Plasma, etc.)
- Focos, botoneras, etc.
- Otros

b. Propuesta del monto en moneda nacional

La propuesta del monto para la adjudicación de los bienes objeto de venta en oferta pública, deberá ser expresado en moneda nacional, en numeral y literal, y en ningún caso podrá ser inferior al precio base o referencial establecido.

c. Tiempo de destrucción e inhabilitación de los bienes con comiso definitivo

El tiempo total (plazo) máximo para la destrucción e inutilización de los bienes será hasta de 150 días calendario, a partir de la fecha de entrega de los mismos, tomando en cuenta que la inutilización y destrucción podrá ser realizada en forma simultánea en las tres (3) ciudades descritas anteriormente (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz), conforme a los siguientes plazos y tiempos:

- La Paz : hasta 30 días calendario
- Cochabamba : hasta 40 días calendario
- Santa Cruz : hasta 150 días calendario

Nota: En caso de que un (1) solo proponente se adjudique todos los lotes ofertados, éste deberá cumplir con los plazos establecidos por ciudad, en forma simultánea (hasta 150 días calendario).

<p>En caso de que sean dos (2) los proponentes que se adjudiquen los bienes, cada uno de éstos deberá cumplir con el(los) plazo(s) de la(s) ciudad(es) donde se adjudicó.</p>	
<p>d. Lugares donde se realizarán el desmantelamiento, la destrucción e inhabilitación de los bienes con comiso definitivo, al mismo tiempo (es decir simultáneamente).</p>	
<p>El trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes adjudicados, deberá ser realizado en los depósitos establecidos por la empresa proponente, debiendo a tal efecto, la empresa establecer en forma detallada, los lugares donde se desarrollará el trabajo de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes adjudicados, incluyendo entre otros, el Departamento, Ciudad, Dirección exacta y croquis de ubicación.</p> <p>Nota: El costo del estibaje (manipulación) y traslado de los bienes, de los depósitos de la AJ al depósito de la empresa, correrá por cuenta de la empresa adjudicada.</p>	
<p>e. Lugar donde se custodiarán los bienes antes y después de ser inutilizados para su exportación al exterior.</p>	
<p>La empresa proponente deberá establecer en forma detallada, en su propuesta técnica, el Departamento, Ciudad, Dirección exacta y croquis de ubicación, de los lugares donde se custodiarán los bienes antes y después de ser inutilizados para su exportación al exterior.</p> <p>Nota: El costo del estibaje (manipulación) y traslado de los bienes, de los depósitos de la AJ al depósito de la empresa, correrá por cuenta de la empresa adjudicada.</p>	
<p>f. Tiempo estimado para realizar la exportación de la parte inutilizada y custodiada</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, el tiempo en el que exportará las partes (o residuos), este tiempo no podrá exceder los dos (2) años. El tiempo será computable a partir del siguiente día posterior a la conclusión del proceso de desmantelamiento, destrucción e inutilización de los bienes.</p>	
<p>g. Obligación del proponente de establecer las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados.</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, las partes componentes a ser destruidos, inutilizados, custodiados y exportados al exterior, separando o agrupando los componentes y materiales de cada máquina de juego, medio de juego y accesorios de juego, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Madera: estructura del gabinete (carcaza de la máquina). • Metal/Fierro/Acero: carcazas o gabinetes, seguros, chapas, bisagras, tolvas, tornillos, tuercas, soportes, clavos, palancas, fichas de metal, etc. • Cables: conductores (unifilares o multifiláres) eléctricos fabricados de cobre o aluminio, con capa de cubierta de plástico o material aislante, cables de energía y cables de conexión, etc. • Componentes Eléctricos y Electrónicos: compuestos por la tarjeta principal que posee diferentes componentes electrónicos (tarjeta madre), en este grupo también están los demás circuitos electrónicos que se encuentran dentro la máquina de juego, medios de juego y accesorios de juego, como ser circuitos impresos de conexión, de alimentación, de video, etc. • Monitores (TRC, LCD, Plasma), monitores o pantallas de Tubo de Rayos catódicos, tipo LCD o Plasma, según corresponda. • Plástico: todo componente o parte de la máquina de juego o medio de juego elaborado de material plástico. • Componentes de Iluminación: referido a todos los focos de iluminación, tubos 	

<ul style="list-style-type: none"> • fluorescentes y similares. • vidrio/acrílico: cualquier parte o componente que lleve la máquina de juego, medios de juego y accesorios de juego, elaborado con material de vidrio y/o acrílico. • Otros: materiales o componentes que no hubieran sido establecidos en ninguno de los anteriores grupos, ejemplo, soportes, tómbolas, etc. 	
<p>h. Obligación del proponente de destruir, inhabilitar, inutilizar los bienes objeto de la oferta pública, considerando sus partes componentes (gabinete y electrónica/electromecánica).</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma de llevar a cabo la destrucción e Inutilización de los bienes objeto de la oferta pública, estableciendo mínimamente los siguientes pasos a realizar, conforme lo establecido en los parágrafos I y II del Artículo 68° (Destrucción e Inutilización) de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Separara el gabinete; por el tipo de material, pudiendo ser de aglomerado, melamínico, madera, metal, plástico o algún tipo de aleación. b) El gabinete fabricado con aglomerado, madera y otros, que no sean nocivos al medio ambiente y la madre tierra, deberán ser destruidos, cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra. c) El gabinete fabricado con metal, plástico o algún tipo de aleación, que son nocivos al medio ambiente y la madre tierra, serán convertidos en chatarra (desperdicio), almacenados y custodiados para su exportación al extranjero. d) Inutilizará el componente electrónico y/o electromecánico, aplicando simulador de descarga electrostática o desmantelando e Inutilizando por tipo de material y grado de peligrosidad. e) Procederá a su almacenaje y custodia en sus instalaciones de los componentes electrónicos y/o electromecánicos, utilizados, para su posterior exportación al extranjero cuidando que no afecten al medio ambiente y la madre tierra. <p>Nota: Podrá utilizar otros procedimientos, según las buenas prácticas en el manejo y gestión de residuos eléctricos, electrónicos y otros materiales reciclables.</p>	
<p>i. Obligación de proponente de custodiar y exportar al exterior la parte inutilizada (electrónica/electromecánica) de los bienes objeto de la oferta pública.</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, la forma y mecanismos o procedimientos, de llevar a cabo la custodia y su posterior exportación de la parte Inutilizada (componentes o parte electrónica/electromecánica) de los bienes objeto de la oferta pública, especificando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Departamentos, Ciudades, Direcciones exactas y croquis de ubicación, donde se custodiaran las partes (o residuos) que sean sujetos a exportación. 2) La forma y transporte para llevar a cabo la exportación de las partes (o residuos). 	
<p>j. Obligación del proponente de cumplir con las Resoluciones Regulatorias de la AJ relacionadas a la destrucción inhabilitación, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes adjudicados.</p>	
<p>La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que cumplirá con lo establecido en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018 de la AJ, referida a la inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción y exportación de los bienes vendidos en oferta pública.</p>	
<p>k. Obligación del proponente de emitir un informe documentado del</p>	

proceso de destrucción, inhabilitación, inutilización, custodia y exportación al exterior de los bienes adjudicados.																																	
<p>3. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez concluido todo el proceso de inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente hábil de realizado el proceso señalado.</p> <p>4. La empresa deberá establecer, en su propuesta técnica, que emitirá un informe documentado, adjuntando la respectiva Declaración de Exportación conforme lo establecido el Artículo 72° de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018, a la Autoridad de Fiscalización del Juego, una vez realizada la exportación (total o parcial) al exterior de los bienes con comiso definitivo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir de la obtención de la Declaración de Exportación.</p>																																	
III. PRECIO REFERENCIAL DE VENTA																																	
<p>El precio base o referencial para la venta de los Bienes (máquinas de juego, medios de juego, y accesorios de juego) con Comiso Definitivo, que no sean posible destruir en Bolivia para su exportación al extranjero, es el siguiente expresado en moneda nacional (Bolivianos):</p> <table border="1" data-bbox="391 846 1218 926"> <tr> <td>Precio de venta referencial por unidad de máquina de juego, medios de juego, accesorios de juego</td> <td>0.10 centavos de boliviano</td> </tr> </table> <p>El proponente deberá ofertar por ciudad, según el detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="293 1014 1167 1409"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Dirección Regional</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio Referencial (Bs.)</th> <th>Total (Bs.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td>La Paz</td> <td>Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.</td> <td>17</td> <td>0.10</td> <td>1,70</td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td>Santa cruz</td> <td>Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.</td> <td>175</td> <td>0.10</td> <td>17,50</td> </tr> <tr> <td>Lote 3</td> <td>Cochabamba</td> <td>Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.</td> <td>38</td> <td>0.10</td> <td>3,80</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>230</td> <td></td> <td>23,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la determinación del precio referencia se consideró lo establecido en el Artículo 6 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.</p> <p>Nota: El detalle de las máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego se encuentran en Inventario, adjuntos al proceso de venta en oferta pública.</p>		Precio de venta referencial por unidad de máquina de juego, medios de juego, accesorios de juego	0.10 centavos de boliviano	Lote	Dirección Regional	Descripción	Cantidad	Precio Referencial (Bs.)	Total (Bs.)	Lote 1	La Paz	Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.	17	0.10	1,70	Lote 2	Santa cruz	Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.	175	0.10	17,50	Lote 3	Cochabamba	Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.	38	0.10	3,80	TOTAL			230		23,00
Precio de venta referencial por unidad de máquina de juego, medios de juego, accesorios de juego	0.10 centavos de boliviano																																
Lote	Dirección Regional	Descripción	Cantidad	Precio Referencial (Bs.)	Total (Bs.)																												
Lote 1	La Paz	Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.	17	0.10	1,70																												
Lote 2	Santa cruz	Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.	175	0.10	17,50																												
Lote 3	Cochabamba	Máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego.	38	0.10	3,80																												
TOTAL			230		23,00																												
IV. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN																																	
<p>El método de Selección y Adjudicación utilizado será:</p> <p style="text-align: center;">“MEJOR PROPUESTA TÉCNICA”</p>																																	
V. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS																																	
A. PLAZO Y FORMA PARA EL PAGO TOTAL DE ADJUDICACIÓN																																	

<p>El plazo para la cancelación total del precio total de adjudicación será de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución Administrativa de Adjudicación, a través de un depósito bancario a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en la cuenta bancaria N° 10000019492276 del Banco Unión a nivel nacional, conforme su adjudicación.</p>																	
B. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS																	
<p>a) Los lugares de entrega de los bienes, serán en los depósitos de la Autoridad de Fiscalización del Juego, conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="302 510 1166 642"> <thead> <tr> <th>Lote</th> <th>Dirección Regional</th> <th>Ciudad</th> <th>Ubicación (Dirección)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lote 1</td> <td>La Paz</td> <td>La Paz</td> <td>C.6 esquina Unión N° 320 Alto Seguencoma</td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td>Santa cruz</td> <td>Santa cruz</td> <td>Km. 6.5 Carretera a Cotoca</td> </tr> <tr> <td>Lote 3</td> <td>Cochabamba</td> <td>Cochabamba</td> <td>Calle Kapac Yupanqui N° 88, zona Temporal</td> </tr> </tbody> </table> <p>b) El plazo de entrega será hasta los quince (15) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.</p>	Lote	Dirección Regional	Ciudad	Ubicación (Dirección)	Lote 1	La Paz	La Paz	C.6 esquina Unión N° 320 Alto Seguencoma	Lote 2	Santa cruz	Santa cruz	Km. 6.5 Carretera a Cotoca	Lote 3	Cochabamba	Cochabamba	Calle Kapac Yupanqui N° 88, zona Temporal	
Lote	Dirección Regional	Ciudad	Ubicación (Dirección)														
Lote 1	La Paz	La Paz	C.6 esquina Unión N° 320 Alto Seguencoma														
Lote 2	Santa cruz	Santa cruz	Km. 6.5 Carretera a Cotoca														
Lote 3	Cochabamba	Cochabamba	Calle Kapac Yupanqui N° 88, zona Temporal														
C. REQUERIMIENTOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES																	
<ol style="list-style-type: none"> Las empresas proponentes deben contar con experiencia previa, sobre el manejo y gestión de residuos (Eléctricos, Electrónicos y otro material nocivo para el medio ambiente); que realice servicios de recolección, transporte, tratamiento o disposición final de residuos, respaldar documentalmente. Las empresas proponentes deberán contar con certificaciones permisos ambientales respectivos o documentos equivalentes emitidos por la autoridad competente, respaldar documentalmente. Las empresas proponentes deberán estar registradas como Exportador ante la Aduana Nacional y/o documento que acredite esta condición, respaldar documentalmente. Las empresas, proponentes, deberán adjuntar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada Notariada, en la que establecerán que todo el proceso de destrucción, inutilización y custodia de los bienes objeto de la oferta, se lo realizará considerando y cumpliendo lo establecido en la Ley N° 1333 de 27 de abril de 1992 y Ley N° 755 de 28 de octubre de 2015 y normativa relacionada. 																	
D. OTRAS CONDICIONES																	
<ol style="list-style-type: none"> El proponente adjudicado, tiene la obligación de prever todos los recursos económicos, infraestructura, maquinaria y herramientas, para cumplir con el contrato suscrito de inhabilitación, desmantelamiento y/o destrucción, custodia y exportación, conforme lo establecido en el Artículo 66 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018. El proponente adjudicado, tiene la obligación de emitir una certificación de gestión de residuos o certificado de destrucción similar, a favor de la Autoridad de Fiscalización del Juego (destrucción, manejo o disposición final de residuos) en apego a la normativa legal nacional vigente, en un plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la conclusión del trabajo de destrucción, manejo y disposición final de residuos. El proponente adjudicado, tiene la obligación de presentar en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato con la Autoridad de Fiscalización del Juego, una "Declaración Jurada Notariada" donde se especifique, su compromiso para proceder con la destrucción, inutilización y custodia de las 																	

<p>máquinas de juego, medios de juego y accesorios de juego, exclusivamente en sus "depósitos" (o lugares establecidos) y que éstos bienes - en el estado que se encuentren - no serán utilizados para otros fines que no sean su destrucción, inutilización y posterior exportación al extranjero.</p> <p>4. El proponente adjudicado tiene la obligación de permitir la inspección, control, fiscalización y seguimiento a todo el proceso de destrucción, inutilización y exportación, para garantizar que los bienes entregados al proponente adjudicado, sean destruidos, inutilizados y exportados al extranjero, aspectos establecidos en el contrato de venta.</p>	
--	--

(*) La Entidad Convocante deberá incluir las Especificaciones Técnicas señaladas en el Numeral 25 del presente DBV.

(**) El proponente podrá ofertar características superiores a las solicitadas en el presente Formulario, que mejoren la calidad de (l)(los) bien (es) ofertados, siempre que estas características fuesen beneficiosas para la entidad y/o no afecten para el fin que fue requerido los bienes.

**ANEXO 2
FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO**

**FORMULARIO V-1
EVALUACIÓN PRELIMINAR**

(Para personas naturales, empresas o asociaciones accidentales)

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Objeto de la Venta :	<input type="text"/>
Nombre del Proponente :	<input type="text"/>
Propuesta Económica :	<input type="text"/>

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura) PRESENTÓ		Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	SI	NO	CONTINUA	DESCALIFICA
	DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS			
1. FORMULARIO A-1. Presentación de Propuesta.				
2. FORMULARIO A-2a, A-2b o A-2c. Identificación del Proponente, según corresponda.				
3. Garantía de Seriedad de Propuesta, cuando corresponda.				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.				
PROPUESTA ECONÓMICA				
5. FORMULARIO B-1. Propuesta Económica.				

**FORMULARIO N° V-2
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

DATOS DEL PROCESO	
Objeto de la Venta :	<input type="text"/>

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PRECIO AJUSTADO
		pp	MAPRA (*)	PA
1				
2				
3				
...				
N				

(*) En caso de no evidenciarse errores aritméticos el monto leído de la propuesta (pp) debe trasladarse a la casilla monto ajustado por revisión aritmética (MAPRA)

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Formulario C-1 (Llenado por la Entidad)	PROPONENTES							
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple						
Categoría 1								
Categoría 2								
Categoría 3								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	<i>(señalar si cumple o no cumple)</i>							

**ANEXO 3 – MODELO DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO
AJ OPN N° 01/2021 “VENTA DE BIENES CON COMISO DEFINITIVO”
PRIMERA CONVOCATORIA**

Será conforme a lo establecido en el Artículo 36 de la Resolución regulatoria N° 01-00002-18 de 22 de febrero de 2018.